



VISTO el Incidente N° 2 del Expediente N° 120617; la Resolución C.D. N° 002/2024 mediante la cual se aprueba el "Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C."; la Resolución C.S. N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Consejo Departamental del Departamento de Letras (5-60) y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, en el mencionado Departamento; y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes, por un período no superior a un (1) año, cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: 8740 puntos Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que en la Resolución C.S. N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., según se consigna a fojas 06 del Incidente de referencia: 8740 puntos Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que en el pedido del Departamento de Letras (5-60) para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, en las asignaturas Introducción a la Bibliotecología y las Ciencias de la Información (Cód. 6759) y Usuarios y Fuentes de Información en Bibliotecas (Cód. 6762), para la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Sociocultural de Bibliotecas y Lectura, se consignaron los datos personales del candidato titular, con el correspondiente Currículo Vital.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental pertinente, presentado en fecha 25 de febrero de 2026.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión Curricular aconseja: Aprobar la designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple por locación de servicios personales bajo el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes del/de la Profesor/a Sandra Lorena MURUA (D.N.I. N° 22.965.909).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de marzo de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al/a la Profesor/a Sandra Lorena MURUA (D.N.I. N° 22.965.909) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del "Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.", con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Simple**, en las asignaturas Introducción a la Bibliotecología y las Ciencias de la Información (Cód. 6759) y Usuarios y Fuentes de Información en Bibliotecas (Cód. 6762), para la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Sociocultural de Bibliotecas y Lectura, en el Departamento de Letras (5-560) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., ello a partir del **15 de marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto al previo cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 3º y 4º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 056/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 16:34:26

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-056_26 Desig Docente Suplente JTP Simple Sandra Lorena MURUA Tecnicatura Bibliotecas Letras [ae8fe4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas